



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



**Kañaris Rumbo al Desarrollo**  
**Kañaris Naypaqman Rin**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-2024-MDK/A

Kañaris, 12 de junio de 2024



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE**



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



El Informe N°572-2024-MDK/LOG de fecha 11 de junio de 2024, la Oficina de Logística y Patrimonio solicita la aprobación de la octava modificación del Plan Anual Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Kañaris; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, respecto al Plan Anual de Contrataciones establece;

### Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de

E-mail: [mesadepartesmdk@gmail.com](mailto:mesadepartesmdk@gmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



**Kañaris Rumbo al Desarrollo**  
**Kañaris Naypaqman Rin**

conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones,  puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3.  La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4.  Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD respecto al Plan Anual de Contrataciones establece que luego de aprobado,  el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°015-2024-MDK/A de fecha 12 de enero de 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones en la cual se incluyó (01) procedimiento de selección, en el marco de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Con Resolución de Alcaldía N°046-2024-MDK/A de fecha 13 de febrero de 2024, el titular del pliego aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Con Resolución de Alcaldía N°047-2024-MDK/A de fecha 19 de febrero de 2024, el titular del pliego aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Con Resolución de Alcaldía N°065-2024-MDK/A de fecha 02 de abril de 2024, el titular del pliego aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Con Resolución de Alcaldía N°071-2024-MDK/A de fecha 04 de abril de 2024, el titular del pliego aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Con Resolución de Alcaldía N°086-2024-MDK/A de fecha 09 de abril de 2024, el titular del pliego aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Con Resolución de Alcaldía N°089-2024-MDK/A de fecha 11 de abril de 2024, el titular del pliego aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Con Resolución de Alcaldía N°097-2024-MDK/A de fecha 29 de abril de 2024, el titular del pliego aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, con Informe N°572-2024-MDK/LOG de fecha 11 de junio de 2024 emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la octava modificación del Plan Anual Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Kañaris para incluir (01) procedimiento de selección, el cual se detalla a continuación;



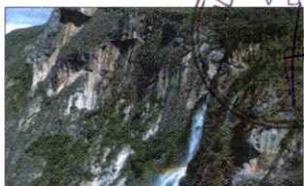
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



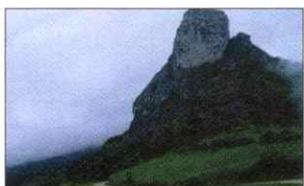
CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: [mesadepartesmdk@gmail.com](mailto:mesadepartesmdk@gmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

DESCRIPCIÓN	FTE. DE FTO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES DE CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ADICIONAL DE INSUMOS DEL PRODUCTO VASO DE LECHE PARA EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2024, 21880.81 KG DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, ARROZ, CEBADA, KIWICHA CON SEMILLAS DE GIRASOL CON LECHE ENTERA EN POLVO CON OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, SABOR A CANELA.	RECURSOS ORDINARIOS	S/185,987.20 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES).	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 2024	JUNIO 2024

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20º y 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la OCTAVA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Estado - año 2024, para incluir el siguiente procedimiento de selección:

DESCRIPCIÓN	FTE. DE FTO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES DE CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ADICIONAL DE INSUMOS DEL PRODUCTO VASO DE LECHE PARA EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2024, 21880.81 KG DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, ARROZ, CEBADA, KIWICHA CON SEMILLAS DE GIRASOL CON LECHE ENTERA EN POLVO CON OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, SABOR A CANELA.	RECURSOS ORDINARIOS	S/185,987.20 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES).	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 2024	JUNIO 2024

**ARTICULO SEGUNDO.** - DERIVAR, al área de Logística y Patrimonio para que continúe con los procedimientos establecidos dentro del ámbito que rige las Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR La presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Patrimonio, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com